

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION
DEMANDANTES : ORGANIZACIÓN PELAEZ S.A.
DEMANDADOS : CLARA INES MAYA DE PELAEZ Y OTRO
RADICACION : 760013103001-2021-00124-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. NESTOR ACOSTA NIETO con T.P. 52424 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, acerca del siguiente bien: a) Una casa de habitación conocida como la “casa del lago”, que hace parte de un conjunto de 5 casas de vivienda en condominio, existentes en un lote de un área aproximada de 5.212 M2, localizado en la vía Cali-Jamundí, variante a Puerto Tejada, 500 metros margen izquierda, conocido como “La Querencia”, hoy carrera 122 No. 24-485 y/o “El Capricho”, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-296293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien de propiedad de ORGANIZACIÓN PELAEZ Y CIA S EN C. (hoy Organización Peláez S.A.), para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 191
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



DESPACHO COMISORIO No.15
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R:
A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA propuesto por ORGANIZACIÓN PELAEZ S.A. en contra de ARMANDO PELAEZ ARISTIZABAL y OTRA RADICACIÓN 2021-124 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. NESTOR ACOSTA NIETO con T.P. 52424 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Una casa de habitación conocida como la “casa del lago”, que hace parte de un conjunto de 5 casas de vivienda en condominio, existentes en un lote de un área aproximada de 5.212 M2, localizado en la vía Cali-Jamundí, variante a Puerto Tejada, 500 metros margen izquierda, conocido como “La Querencia”, hoy carrera 122 No. 24-485 y/o “El Capricho”, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-296293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien de propiedad de ORGANIZACIÓN PELAEZ Y CIA S EN C. (hoy Organización Peláez S.A.), para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.”

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte demandante el Dr. NESTOR ACOSTA NIETO con T.P. 52424 del C.S.J

Correo: nestoran@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 20 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

